Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas.
Trimestral ... ... 1.590 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1987 | **Viernes 29 de mayo** | **Número 121**

Delegación de Hacienda

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio de subasta

El próximo día 17 de junio tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos una subasta pública de vehículos. Las condiciones se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación.

Burgos, 18 de mayo de 1987. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

3620.—1.050,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 228-85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en representación de Jesús Díez Arnáiz, contra Generoso Martín Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en publica y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio de 1987, a las 11,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 24 de julio de 1987, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 25 de septiembre de 1987, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes, en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Vehículo industrial, de marca Mercedes Benz, modelo MB-130-Combi; matrícula BU-1666-F, valorado pericialmente en la suma de seiscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 20 de mayo de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3622.—7.710,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al núm. 437/85, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra D. Eduardo Quintana García y doña Purificación Pérez Nebreda, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«La quinta parte de la vivienda señalada con la letra «D» de la planta primera del edificio número 17 de la Avenida de Reyes Católicos, de esta ciudad. Con un valor de tasación de 800.000 pesetas».

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día veinticuatro de junio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinticuatro de julio, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinticuatro de septiembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3579.—6.825,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 578/86, a instancia de Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, contra Juan Lucena Ballesteros, Inés Lucena Rico, Miguel Lucena Rico e Isabel Azpitarte Arótegui, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

«Vivienda letra «B» de la novena planta alta del edificio señalado con el núm. 22 de la calle Santa Bárbara, de esta ciudad, el que ocupa una superficie útil aproximada de 81,06 metros. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, cocina con despensa y baño. Cuota de valor de 4,40 por ciento. Inscrita al tomo 2.692, libro 140, folio 7, finca 11.264. Valorada en 3.000.000 de pesetas».

«Vivienda letra «A» de la primera planta alta del edificio señalado con el núm. 22 de la calle Santa Bárbara, de esta ciudad, el que ocupa una superficie útil aproximada de 81,06 metros. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, cocina con despensa y baño. Cuota de valor del 4,40 por ciento. Inscrita al tomo 2.678, libro 137, folio 207, finca 11.230. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día veinticuatro de junio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintisiete de julio, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinticinco de septiembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40 % del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3578.—6.940,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo Letras de cambio seguidos en este Juzgado al número 0134/87, a instancia de Ruera Automoción, S. A., contra Agustín Carcedo Olmos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

— Vehículo turismo marca BMW, modelo 315, matrícula BU-8001-H, tasado en un millón setenta y cinco mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 24 de junio siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 24 de julio con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 24 de septiembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 14 de mayo de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3746.—5.460,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber:

Que en el juicio ejecutivo número 215/84, instado por C.A.C.C. de Obreros de Burgos, contra Ceferino Bausino García Vázquez y otros, se ha acordado por resolución de esta fecha requerir a la parte demandada para que en término de tres días otorgue escritura pública de venta de los bienes adjudicados al actor en subasta pública, con la prevención de hacerlo en otro caso de oficio a su costa.

Y para notificación a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce se expede el presente en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. —El Secretario (ilegible).

3679.—1.725,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.819/86, seguido en este Juzgado por estafa se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 1 de mayo de 1987. — El Sr. D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 1.819/86, sobre estafa, en virtud de denuncia, habiendo sido partes de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante la Renfe, representada por el Procurador Sr. García Gallardo, y como denunciado José Suárez Fernández, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Cáceres.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Suárez Fernández, como autor de una falta de estafa, a la pena del pago de las costas procesales y que indemnice a la Renfe en 240 pesetas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas. — Ilegibles».

Y para que sirva de notificación a expresado inculpado José Suárez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 8 de mayo de 1987. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 2.284/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Burgos, a 7 de marzo de 1987. — En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 2.284/86, a virtud de D. P. núm. 2.545/86, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicados los Policías Municipales números 101 y 137, contra Julián Carrasco Rupérez, mayor de edad, casado, en pago y vecino de Burgos, calle Rivalamora 10 bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta contra el orden público, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julián Carrasco Rupérez, como autor responsable de una falta de contra el Orden Público, a la pena de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, reprensión privada y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julián Carrasco Rupérez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 20 de abril de 1987. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su demarcación.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas núm. 245 de 1984, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice textualmente.

Acuerdo señalar como cantidad que, en concepto de indemnización debe abonar el condenado Joao de Deus Rua al perjudicado José de Almeida Gómez, la de un millón cien mil pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la Compañía de Riesgos Especiales de Automóviles, dicha cantidad devengará el interés legal que señala el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. — Sebastián Martínez Presa.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago de la cantidad señalada al referido Joao de Deus Rua, en la actualidad en ingorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 858/86, en el que se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1987. — Vistos por el Sr. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 858/86, por denuncia de diligencias previas recibidas de la Comisaría de Policía de esta ciudad, Rg. 5.430, contra Ignacio Escribano Sabando, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de esta ciudad, y contra Jesús Gómez Calzada, mayor de edad, y vecino de Vitoria, sobre lesiones por agresión, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ignacio Escribano Sabando y a Jesús Gómez Calzada, de la falta de lesiones por agresión, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Gómez Calzada, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 27 de abril de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Donato de Blas Arribas, en paradero desconocido, para que el próximo día 3 de junio y hora de las 10,50, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 1, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 344 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE BURGOS

A los familiares de Lionel García, con residencia en Aubervilliers Seine Saint Denis, con domicilio en Passage Duboisy de Aubervilliers, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado, al objeto de notificarles un auto de título ejecutivo dictado en las Diligencias previas número 1.386 de 1986, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Angel María Gutiérrez Millán, en paradero desconocido, para que el próximo día 26 de junio, a las doce horas de su mañana, comparezca en forma legal en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio núm. 25 de 1987, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Amílcar Dos Santos Cunha, nacido el 5-6-40, en Marialvaçmeda, en Portugal, obrero, con domicilio en 13 Rue des Ecoles, Le Thillay, en Francia; a José Teixeira Chunha, nacido el 23-9-68, en Franca (Portugal), y a Marina Reinhard, nacida el 23-6-68, en Saint Denis, en Francia, y ambos con el mismo domicilio que el primero de los indicados, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiban el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el

vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 275 de 1987.

Michel F. Strorms, nacido en Brasschaat (Bélgica), el 20-8-55, hijo de Josef y de Von de Vel Valentine, conductor, con domicilio en Antwerpen (Bélgica), conductor, y a De Rijke Bulk And Tanktransport PVBA, con domicilio social en Luithagenstraat 8 A, 20, 30 Antwerpen (Bélgica), y que se encuentran en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 23 de junio y hora de las 9,35, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 259 de 1987, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juan Jiménez Manchón, nacido en Sevilla, el 10-2-48, hijo de Antonio y Valentina, soltero, camarero, con domicilio en Masarrochos (Valencia), calle Atocha 13, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 855/1987, y ser reconocido por el Médico Forense.

César Marín Rojo, hijo de Abilio y Tomasa, con D.N.I. 13.070.482, y con domicilio en Oña, calle Barruso 17, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en autos de juicio de faltas núm. 885 de 1987, seguido por estafa.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

María Isabel de Oliveira, como lesionada; a Joaquín Funico Valerio, conductor, ambos con domicilio en Francia, 203 Rue Carnot 78, Carrieres S. Poissy; a José Funico Valerio, 93100 St. Denis, Francia); y a Abel Funico Valerio, Daverny 55, Francia, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 26 de junio, a las 10,20 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 415 de 1987, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santiago Benítez Oliveros, vecino de Pereruela, Zamora, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de junio, a las 10,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 379 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Jesús Raúl Galán Barroso, ignorándose sus datos personales, con último domicilio conocido en Vitoria, calle Laguardia, núm. 16, cuarto izqda., y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de practicar las diligencias dolosas número 391 de 1986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Javier Sánchez Nieto, nacido en Santo Tomé (Jaén), el 24-12-1938, hijo de Consuelo y Julia, casado, y con domicilio en Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas número 55 de 1987, que tendrá lugar el día 4 de junio de 1987 y hora de las 13,10 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Antonio Plata Morales, mayor de edad, con domicilio en Vitoria, calle Olaguibel núm. 30, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, 7, a celebrar el juicio de faltas número 198 de 1987, que tendrá lugar el día 25 de junio próximo y hora de las 10,40 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alfredo Garachana Díez, hijo de Luciano y Bonifacia, casado, empleado, nacido el día 19 de septiembre de 1949, en Santa Cruz del Valle Urbión (Burgos), y con su último domicilio en Santa Cruz del Valle Urbión, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser instruido del juicio de faltas número 49 de 1987, y asimismo ser instruido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y ser reconocido por el Médico Forense, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

José María Velasco Arenas, mayor de edad y vecino que fue de Bilbao, calle Máximo Aguirre, hoy en ignorado paradero, por la presente se le cita para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, en el plazo de diez días de la publicación del presente Boletín, al objeto de tomarle declaración y demás diligencias en el juicio de faltas núm. 251 de 1986.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLARCAYO

Addi Wilssens, de 40 años, con domicilio en Bansschaat 2130, Bél-

gica, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el juicio de faltas número 55 de 1987, ser reconocida por el Médico Forense y ser instruida del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

José Bareo Sevilla, súbdito español, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 16 de junio y hora de las 4,20 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y juicio de faltas núm. 33 de 1987, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de que intente valerse, con los apercibimientos de Ley.

Michael Moder, súbdito alemán, hoy en ignorado paradero, a fin de qu ecomparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 40/1987, señalado para el día 16 de junio y hora de las 5,30 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de los que intente valerse, y con los apercibimientos de ley.

Mohamed Chaaouane, a Fátima Khayyati, a Zahel Houria, a Halen, a Loubna y a Sofiene, súbditos franceses, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 44 de 1987, señalado para el día 16 de junio y hora de las 4,30 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que, de comparecer, deben hacerlo con los medios de que intenten valerse, con los apercibimientos de ley.

Antonio Augusto Ferreira Cavaco, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 57 de 1987, señalado para el día 16 de junio y hora de las 5,45 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de que intente valerse, con los apercibimientos de ley.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 1.007/86, seguidos por D. Julio Sánchez Gil y otros, contra D. José Luis Brizuela Ortega y otros, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En Burgos, a 13 de abril de 1987. — El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y su provincia, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia núm. 218/87, en autos número 1.007/86, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Julio Sánchez Gil, D. Armando Nadal Elduayen, D. Carlos Izquierdo Hortigüela, D. Pedro Hernando Rodríguez, D. Julio Sánchez Vergel, D. José Antonio Sánchez Gil, D. Marcelino Herrera García, D. Fidel Calvo Pascual, D. Isaías Núñez Hernando, D. Emilio Núñez Hernando y D. César Santo Domingo López; y de otra, y como demandados, D. José Luis Brizuela Ortega, Auxini, S. A. y Enagás, S. A., en reclamación por cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra las empresas Auxini, Sociedad Anónima y D. José Luis Brizuela Ortega, debo condenar y condeno a ambas, solidariamente, a que paguen las cantidades siguientes: 67.577 pesetas, a D. Carlos Izquierdo Hortigüela; 58.752 pesetas, a D. Pedro Hernando Rodríguez; 64.169,50 pesetas, a D. Marcelino Herrera García; 80.729 pesetas, a D. Isaías Núñez Hernando; 80.729 pesetas, a D. Emilio Núñez Hernando; 147.269 pesetas, a D. César Santo Domingo López; 47.239 pesetas, a D. Armando Nadal Elduayen, y 92.157 pesetas, a D. Fidel Calvo Pascual, y desestimando la demanda interpuesta por D. Julio Sánchez Gil, D. Julio Sánchez Vergel y D. José Antonio Sánchez Gil, debo absolver y absuelvo de la misma a las empresas demandadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Auxini, S. A. y Enagás, S. A., cuyo último domicilio lo tuvieron en calle Pablo Casals, 26-2.°, de Burgos y en Villayerno Morquillas (Burgos), respectivamente, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de abril de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos 196/87, seguidos por Eva de Benito Cámara, contra Juan Carlos García Morán y otro, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha dictado sentencia «in voce», con fecha 5 de mayo de 1987, la cual dice así:

«Considerando: Que acreditada la vigencia de la relación laboral desde 1-11-85 de la prueba practicada, la actora acredita el derecho a percibir 57.354 pesetas por el concepto de paga extra de verano de 1986 más 34.894 pesetas por diferencias salariales de noviembre de 1985 a septiembre de 1986, por no haber percibido el salario del Convenio Colectivo, y no habiendo acreditado el demandado el cumplimiento de su obligación, procede condenarle al pago de la suma de 92.248 pesetas.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Eva Benito Cámara, contra D. Juan Carlos García Morán y D. Jesús A. Nebreda Sabater, debo condenarles a que paguen a la actora la suma de

92.248 pesetas. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Juan Carlos García Morán y Jesús-A. Nebreda Sabater, cuyo último domicilio era en calle Puente Gasset, s/n., el primero; y en calle Sanjurjo, 9, el segundo; ambos en Burgos, y en la actualidad se hallan en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por la Empresa Cubiertas y Mzov, S. A., adjudicatario del contrato de obras de reforma de las instalaciones en la Estación de Autobuses en la calle Miranda, número cuatro, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 20 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3422.—2.045,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Luis España Corral y don Nicolás Ruiz Muro, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio núm. 1-3, de la calle Plaza Alfonso VI, con destino a Bar Especial A.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recretativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3462.—2.925,00

Por D. Vicenzo Geraci, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio núm. 9, de la calle Cid, con destino a Pizzería.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recretativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1987.—El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3461.—2.975,00

Por D. Félix Cano Gómez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la legalización de gravera, en la E. L. M. de Suzana, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información, por término de diez días, a contar desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3464.—3.010,00

Por D. Pedro Luis Guinea Casanova, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la legalización de gravera, en la E. L. M. de Suzana, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo effecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá sre examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3463.—2.950,00

Ayuntamiento de Oquillas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6-4-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración del personal, 298.132 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.510.096 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 1.808.228 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 276.740.
2. Impuestos indirectos, 35.800 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 120.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 385.620.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 990.068.

Total del presupuesto preventivo 1.808.228 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Oquillas, 6 de mayo de 1987. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4-4-1987 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 524.164 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.728.136 ptas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 2.085.000.

Total del presupuesto preventivo 4.337.300 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 390.280.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 156.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.656.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.085.000.

Total del presupuesto preventivo 4.337.300 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Espinosa de Cervera, a 8 de mayo de 1987. — El Alcalde, Santiago Amaya.

Ayuntamiento de Valle de Losa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17-3-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 2.715.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.100.000 ptas.
3. Intereses, 4.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.360.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 62.466.142.

Total del presupuesto preventivo 77.741.142 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 6.500.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 800.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 8.800.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 4.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.500.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Enajenación de inversiones reales, 1.175.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 39.566.142.
9. Variación de pasivos financieros, 14.900.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 77.741.142 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valle de Losa, a 8 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cogollos

Por D. José Izquierdo, en representación de varios, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la construcción de nave ganadera para cría de aves, conejos y corderos, en parcela sita en el Camino los Molineros, del término municipal de Cogollos.

A tenor de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se expone al público por plazo de diez días al objeto de presentarse las reclamaciones oportunas.

Cogollos, a 25 de abril de 1987. El Alcalde (ilegible).

3607.—1.290,00

Ayuntamiento de Torresandino

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15-4-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 7.204.200 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.466.991 pesetas.
3. Intereses, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 120.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 6.378.000 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 1.633.601.
9. Variación de pasivos financieros, 4.247.208 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 27.450.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 2.111.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 837.970.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.014.928.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 10.307.082.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 4.579.020.
9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 27.450.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Torresandino, a 16 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cardeñadijo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 1.315.964 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.605.753 ptas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 5.278.283.
7. Transferencias de capital pesetas, 94.000.
8. Variación de activos financieros, 105.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 9.400.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 805.312.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 463.420.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 435.705.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.302.519.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.447.044.

B) *Operaciones de capital*

6. Enajenación de inversiones reales, 2.441.000 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 2.400.000.
8. Variación de activos financieros, 105.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 9.400.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cardeñadijo, a 11 de mayo de 1987. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 26 de marzo 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 202.930 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 601.970 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 25.100.

Total del presupuesto preventivo: 830.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 145.300.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 80.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.700.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 325.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 350.000.

Total del presupuesto preventivo: 830.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Espinosa del Camino, a 5 de mayo de 1987. — El Alcalde, Restituto Busto.

Ayuntamiento de Trespaderne

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal Unico de 1987, que fue aprobado provisionalmente el día 5 de marzo de 1987, sin que se haya deducido reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo, de conformidad con el acuerdo citado, sin necesidad de nueva resolución expresa, y conforme al resumen siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 5.384.900 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.919.200 pesetas.
3. Intereses, 869.349 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.500.195.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 10.669.010.
9. Variación de pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total: 25.842.754 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 7.140.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.310.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.664.950.
4. Transferencias corrientes pesetas, 8.988.408.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 215.100.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 3.807.763.
9. Variación de pasivos financieros, 100 pesetas.

Total: 26.126.321 pesetas.

Plantilla Orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

a) Funcionarios: Secretario - Interventor, plaza de funcionario con habilitación nacional, Grupo B, nivel de complemento de destino 16, cubierta en propiedad.

— Alguacil-Subalterno del Grupo de Administración General, Grupo E, nivel del complemento de destino 5, vacante.

b) Personal laboral: Una plaza dentro del cuadro laboral, categoría de Peón, servicios múltiples, cubierta.

c) Personal laboral eventual, contrato tiempo parcial, labores de limpieza del Colegio y Casa Consistorial. Fin del contrato: el 30 de junio de 1987.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Trespaderne, a 20 de mayo de 1987. — El Alcalde Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Valdezate

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo, adoptado en sesión extraordinaria de 20 de marzo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 950.114 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.627.398 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 73.800.

B) *Operaciones de capital*

9. Variación de pasivos financieros, 28.688 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.680.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 285.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 466.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.450.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.379.000.

Total del presupuesto preventivo 3.680.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valdezate, a 5 de mayo de 1987. — El Alcalde, E. Requejo.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 27 de marzo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones de personal, 2.860.581 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.786.419 pesetas.
3. Intereses, 235.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.179.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.061.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 2.543.156.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 563.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 6.188.068.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.516.776.

Total del presupuesto preventivo: 15.061.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Arauzo de Miel, a 2 de mayo de 1987. — El Alcalde, Miguel Gil.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 13 de abril 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 17.000.000 de pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.610.000 pesetas.
3. Intereses, 1.506.891 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 44.665.402.
7. Transferencias de capital pesetas, 1.763.342.
8. Variación de activos financieros, 240.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.214.365 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 85.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 11.500.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 11.509.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 15.544.084.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 650.000.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 35.056.916.
8. Variación de activos financieros, 240.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 9.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 85.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Espinosa de los Monteros, a 25 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Juan Bautista Lete Huarte, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Juan Bautista Lete Huarte, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 24 de junio de 1987, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.199, folio 246, Finca 15.602. Urbana. Local de planta de sótano, destinado a garage y señalado como plaza de garage número 6, situado en el ángulo Noroeste del sótano, núm. 6 de la parcelación de la casa en esta ciudad número 2 de la Plaza de la Cruzada Española. Tiene una superficie aproximada de diez metros cuadrados y es de forma rectangular, que linda al frente, zona común de maniobra; fondo, subsuelo de la casa número uno de la Plaza de la Cruzada; derecha, muro de contención Norte de la casa, e izquierda, plaza de garage núm. 5. Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble del cero enteros cincuenta centésimas por ciento.

El precio de tasación es de 368.640 pesetas (trescientas sesenta y ocho mil seiscientas cuarenta pesetas).

Segundo: Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por ciento del tipo de aquélla, del lote que desee pujar, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Burgos, debidamente conformado por la Entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 368.640 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones mediante el presente edicto.

Burgos, 12 de mayo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3566.—11.820,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Pablo Pinto González, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, por acuerdo de 12 de mayo de 1987, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Pablo Pinto González, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 25 de junio de 1987, a las 10 horas, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar es: Vehículo BU-3009-E, marca Chrysler 180 Diesel. Valorado en 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originara la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 13 de mayo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3564.—9.150,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Servicios de Aparatos Electrodomésticos, S. A., por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de Servicios de Aparatos Electrodomésticos, S. A., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 25 de junio de 1987, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136, en cuanto le sean aplicadas, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.545, folio 79, finca 7.363. Local comercial ubicado en la planta baja núm. 30 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle Arzobispo de Castro, núm. 9, tiene una superficie de 100 m.^{2} y linda, al Este, con el edi-

ficio señalado con el núm. 11, de la misma calle; al Oeste, con el portal del edificio; por la espalda, con finca segregada, y al frente, con calle Arzobispo de Castro. Cuota-valor 2,56 %.

El precio de tasación es de pesetas, 4.613.400 (cuatro millones seiscientas trece mil cuatrocientas pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 4.613.400 ptas., no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera o igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorragarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate pondrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 12 de mayo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3565.—11.775,00

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Aranda de Duero

Anuncio de subastas de bienes inmuebles

Don Rufino Achirica Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona contra el deudor don Luis Hernando Gil, se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 1987, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, en providencia de fecha 19-5-87 la venta en pública subasta de los bienes embargados al fiador solidario D. Quintín Calvo Rico, con domicilio en Gumiel del Mercado, por razón de los débitos para con el SENPA, de D. Luis Hernando Gil, por un importe de 165.117 pesetas de principal, más 33.024 pesetas de apremios, más costas del procedimiento.

Procédase a la celebración de la subasta el día 26 de junio de 1987, a las 11,30 horas de la mañana, en la Administración de Hacienda de Aranda de Duero, observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los artículos 136 y, en lo que le sean de aplicación, los números 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta Providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, en el de la Delegación de Hacienda y en el de esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir en la subasta.

Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1987. — El Recaudador. Firmado: Rufino Achirica Martín.

Descripción de los bienes:

Rústica: Tierra de secano en el término municipal de Gumiel del Mercado, al pago de La Nava o Portillo, de tres fanegas y tres celemines, igual a una hectárea, siete áreas y ochenta centiáreas. Linda: norte, carretera; sur, Mojonera de La Horra; este, Eusebio Calvo; y oeste, Sixto Calvo.

Valoración a efectos de subasta: 431.200 (cuatrocientas treinta y un mil doscientas pesetas).

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar de lo siguiente:

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta fianza de al menos el 20 % del valor de la licitación, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate y sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que pudieran incurrir, por los perjuicios que originare la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 del tipo señalado.

Que si en la primera subasta no resultaran adjudicados los bienes, acto seguido se celebrará una segunda, con rebaja en el tipo de licitación del 25 % del que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose, igualmente, posturas que no cubran los 2/3 del nuevo tipo.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el importe de los descubiertos y costas del procedimiento.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuya identidad precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio.

Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licitadores habrán de proceder, si así les interesa, como dispone el título VL de la Ley Hipotecaria.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación, el Servicio Nacional de Productos Agrarios se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si estos no fueran objeto de remate.

Que el deudor, así como los acreedores, si los hubiere, deberán darse por notificados legalmente de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1987. — El Recaudador, Rufino Achirica Martín.

3612.—9.660,00

Don Rufino Achirica Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona contra el deudor don Luis Hernando Gil, se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 1987, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, en providencia de fecha 19-5-87 la venta en pública subasta de los bienes embargados al fiador solidario D. Marcos Hontoria Gil, con domicilio en Gumiel del Mercado, por razón de los déditos para con el SENPA, de don Luis Hernando Gil, por un importe de 165.117 pesetas de principal, más 33.024 pesetas de apremios, más costas del procedimiento.

Procédase a la celebración de la subasta el día 26 de junio de 1987, a las 11,30 horas de la mañana, en la Administración de Hacienda de Aranda de Duero, observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los artículos 136 y, en lo que le sean de aplicación, los números 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta Providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, en el de la Delegación de Hacienda y en el de esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir en la subasta.

Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1987. — El Recaudador. Firmado: Rufino Achirica Martín.

Descripción de los bienes:

Rústica: Tierra de secano en el término municipal de Gumiel del Mercado, al pago de La Cebolla, de cuatro hectáreas y ochenta áreas. Linda: norte, Luciano Sánchez; sur, herederos de Alejandro Rojo; este, Mateo Rico; y oeste, Luciano Sánchez.

Valoración a efectos de subasta: 1.800.000 (un millón ochocientas mil pesetas).

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar de lo siguiente:

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta fianza de al menos el 20 % del valor de la licitación, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate y sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que pudieran incurrir, por los perjuicios que originare la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 del tipo señalado.

Que si en la primera subasta no resultaran adjudicados los bienes, acto seguido se celebrará una segunda, con rebaja en el tipo de licitación del 25 % del que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose, igualmente, posturas que no cubran los 2/3 del nuevo tipo.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el importe de los descubiertos y costas del procedimiento.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuya identidad precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio.

Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licitadores habrán de proceder, si así les interesa, como dispone el título VL de la Ley Hipotecaria.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación, el Servicio Nacional de Productos Agrarios se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si estos no fueran objeto de remate.

Que el deudor, así como los acreedores, si los hubiere, deberán darse por notificados legalmente de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1987. — El Recaudador, Rufino Achirica Martín.

3614.—9.540,00

Don Rufino Achirica Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona contra el deudor don Lucilo Cascajares Berzosa, se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 1987, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, en providencia de fecha 19-5-87 la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor D. Lucilo Cascajares Berzo-

sa, con domicilio en Aranda de Duero, por razón de los débitos para con la Hacienda Pública, por un importe de 179.265 pesetas de principal, más 35.853 pesetas de apremios, más costas del procedimiento.

Procédase a la celebración de la subasta el día 26 de junio de 1987, a las 11,30 horas de la mañana, en la Administración de Hacienda de Aranda de Duero, observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los artículos 136 y, en lo que le sean de aplicación, los números 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta Providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el de la Delegación de Hacienda y en el de esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir en la subasta.

Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1987. — El Recaudador. Firmado: Rufino Achirica Martín.

Descripción de los bienes:

Urbana: Piso segundo, tipo B), situado en la segunda planta alta de la casa aún sin número de la calle de Pedrote en esta villa. Ocupa la superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros. Consta de hall, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y baño. Linda: derecha entrando, con el piso tipo A) de esta planta; izquierda, con el piso tipo C) de esta planta; fondo, en el que existe un hueco y otros dos con terraza, con la calle de Pedrote o de su situación y frente, patio de luces, en el que existen tres huecos y, en parte, piso tipo C) de esta planta y rellano de escalera y el patinejo en el que existe un hueco del cuarto de baño. Lleva como anejo el apartamento o carbonera del desván segundo tipo B) de catorce metros cuadrados, lindante por la derecha entrando con pasillo y por la izquierda, con desván segundo tipo F) y también con el segundo bis, de siete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, que linda derecha e izquierda, con patios. Le corresponde una participación en los elementos comunes de cuatro enteros y noventa centésimas de otro por ciento. Es la finca 17.820, inscrita al folio 81 del tomo 1.165, libro 156.

Valoración a efectos de subasta: 1.926.746 pesetas.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar de lo siguiente:

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta fianza de al menos el 20 % del valor de la licitación, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate y sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que pudieran incurrir, por los perjuicios que originare la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 del tipo señalado.

Que si en la primera subasta no resultaran adjudicados los bienes, acto seguido se celebrará una segunda, con rebaja en el tipo de licitación del 25 % del que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose, igualmente, posturas que no cubran los 2/3 del nuevo tipo.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el importe de los descubiertos y costas del procedimiento.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuya identidad precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio.

Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licitadores habrán de proceder, si así les interesa, como dispone el título VL de la Ley Hipotecaria.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación, la Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si estos no fueran objeto de remate.

Que el deudor, así como los acreedores, si los hubiere, deberán darse por notificados legalmente de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1987. — El Recaudador, Rufino Achirica Martín.

3613.—12.075,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

D. Agustín Picón Palacio, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en sesión celebrada en el día de la fecha, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, con la siguiente composición:

Presidente: D. Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vocales iniciales: D. Javier Oráa González, Juez de Distrito de Aranda de Duero.

D. José Luis Zanetty Cristóbal, Juez de Paz de Roa de Duero.

Vocales Letrados: D. Julián Mateos Cuesta y D. Alvaro Ontoso Terradillos, Letrados elegidos por sorteo entre los de ejercicio en esta villa.

Secretaria: D.ª María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de mayo de 1987. — El Presidente, Agustín Picón Palacio.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña María Esperanza Llamas Hermida, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma.

Certifico: Que en el legajo de las elecciones convocadas en el presente año, obra la siguiente:

Acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de

Lerma. — En la villa de Lerma, a 21 de mayo de 1987; convocada al efecto por la Presidente de esta Junta, se constituye en sesión, a las 12 horas del día de la fecha, la Junta Electoral de Zona, en la Sala Audiencia del Juzgado de 1.ª Instancia de Lerma, lugar destinado a la celebración de sesiones, con asistencia de todos componentes de la Junta inicial.

Presidente: D.ª María José Rodríguez Duplá.

Vocal judicial: D. Aurelio Alonso Picón.

Vocal judicial: D. Severino Alonso Gil.

Secretaria: D.ª María Esperanza Llamas Hermida.

En este momento comparecen los dos Vocales designados por la Junta Electoral Provincial, D. Joaquín Benito Carazo y D. José Ramón Cancela Izquierdo, en virtud de telegrama recibido con fecha 20 de mayo del presente año; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11, 1.º B de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Por lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Junta Electoral Provincial, con esta fecha se realiza la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Lerma, siendo sus componentes:

Presidente: D.ª María José Rodríguez Duplá.

Vocal judicial: D. Aurelio Alonso Picón.

Vocal judicial: D. Severino Alonso Gil.

Vocal judicial: D. Joaquín Benito Carazo.

Vocal judicial: D. José Ramón Cancela Izquierdo.

Secretaria: D.ª María Esperanza Llamas Hermida.

Se acuerda comunicar la constitución de la Junta al Ilmo. señor Presidente de la Junta Electoral Provincial, mediante remisión de testimonio de la presente acta, y publicar la constitución en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante testimonio que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

No habiendo más que tratar, se da el acto por terminado, y extendida por mí la presente acta que leída y hallada conforme, firman todos los concurrentes, de lo que yo la Secretaria doy fe. — Firmado: María José Rodríguez; Aurelio Alonso; Severino Alonso; Joaquín Benito; José Ramón Cancela; Esperanza Llamas. (Rubricada).

Concuerda con su original al que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Lerma, a 21 de mayo de 1987. — La Secretaria, María Esperanza Llamas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Cumpliendo lo establecido en las Disposiciones Legales vigentes y para general conocimiento, se hace saber que esta Junta ha quedado definitivamente constituida en el día de hoy, con los siguientes miembros:

Presidente: D. José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Vocales: D. Fernando García Mata, Juez de Distrito de Miranda de Ebro y D. Esteban Martínez Ruiz, Juez de Paz de Bujedo.

Vocales. Apartado b), núm. 1, artículo 11, Ley Electoral General: D. Lucio Barquín Ortiz del Río y D. José Ignacio Lorenzo Urruchi, Licenciados en Derecho con residencia en esta ciudad.

Secretario: D.ª María Eugenia Cacho Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 1987. — La Secretario de la Junta, María Eugenia Cacho Moreno.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Cumpliendo lo establecido en las Disposiciones Legales vigentes, para general conocimiento se hace saber que esta Junta ha quedado definitivamente constituida en el día de hoy, con los siguientes miembros:

1. — Presidente: D. Daniel Sanz Pérez, que lo es de la Audiencia Provincial.

2. — Vocales Judiciales: Don A. César Balmori Heredero y D. Luis Orejón Matallana, Magistrados de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

3. — Vocales. Apartado b), número 1, art. 10, Ley Orgánica 5/85: D. Enrique Ulloa de Zubiría y D. Pedro Torres Bueno, Abogados residentes en Burgos.

4. — D. Gonzalo Romero Plaza, Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

5. — Secretario: D. Mariano Hebrero Méndez, que lo es de la Audiencia Provincial.

Burgos, a 26 de mayo de 1987.— El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extraviada libreta con el número 3021-060-000452-3.

Plazo reclamación: 15 días.

3476.—500,00

Se han solicitado duplicados, por extravío, de los resguardos de depósito de valores núms.: 55.629, 60.162, 69.232, 92.174, y 106.328.

Plazo de oposición: 15 días.

3478.—555,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 3000-002-032.292-2, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

3667.—510,00

Se ha solicitado en está Oficina duplicado, por extravío, de la libreta 3000-003-205161-5.

Plazo para oponerse: 15 días.

3668.—505,00

IMPRENTA PROVINCIAL